15 de junio de 2015
BVP-C-063-015

Licenciado
Cristóbal Valencia
Representante Legal
R.G. HOTELS, INC.
E. S. D.

Estimado Lic. Valencia:

Atendiendo a las facultades que ostenta el Gerente General de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. conforme lo dispuesto en el artículo 2201, literal (g), Capítulo II. *Órganos,* del Reglamento Interno, la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. ha resuelto suspender, a partir de la fecha de la presente carta, la negociación de los siguientes valores inscritos de **R.G. HOTELS, INC.**:

ISIN	Instrumento	Monto Autorizado (En US$)	Monto Colocado (En US$)	Vencimiento
PAL1800922A8	Bonos Corporativos	US$15,000,000	US$15,000,000	15-Ago-2017
PAL1800921E2	VCN's	US$15,000,000	US$11,000,000	23-Jul-2015
PAL1800921F9			US$ 4,000,000	20-Feb-2016

La suspensión antes mencionada se fundamenta en el numeral 6302 del Reglamento Interno de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y el comunicado de R.G. Hotels, Inc. recibido el 15 de junio de 2015, mediante el cual informan que no efectuarán el pago de intereses de los Bonos Corporativos (PAL1800922A8).

Por lo anterior, y a fin de mantener la adecuada protección de los tenedores y potenciales inversionistas, la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. ha resuelto suspender la negociación de los valores antes indicados mientras el emisor subsane esta situación.

Atentamente,

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

Roberto Brenes P.
Vicepresidente Ejecutivo y
Gerente General

c. Superintendencia del Mercado de Valores